

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_	
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto		

DVG/N	/ ' P
Distribu	

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

12 DIC 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE ABONO DE TIEMPO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7247

Santiago, 05 de Diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.
- 2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.582.-



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que el SR. HERIBERTO PEÑA OYARZUN, cédula de identidad N° 4.038.621-1, tiene la calidad de exonerado político de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, de la que fue exonerado con fecha 31 de Octubre de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a la persona referida el beneficio de Abono de Tiempo por gracia, de **02 años 05 meses 00 días**, el que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

FE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTÉRIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA